

## RESPUESTA Á UN AMIGO.

*Contestacion á la hoja volante que dió á luz Don José Antonio Gonzalez en 4 de Diciembre de 1842.*

**E**stimado amigo: ya tenia noticia de este papelejo antes de su publicacion. Dos veces me presentaron el impreso para que le leyese, en ambas me negué con enfado. Se me dirigió por el correo otro ejemplar que no recibí por conocer la maula que cerraba la cubierta. Estaba resuelto á no leerle imaginándome seria una sarta de ficciones. Satanás debió tentarte para acompañarle á tu última carta en que me dices te informe cuanto haya en el asunto: lo que acibaró el placer que tenia con la vista de tu letra. Tal enojo me causó que sin desdoblarle le hice pedazos. Pocos son los hombres á quienes no domine la ira en ocasiones: la que yo padecia en esta se sosegó con el recuerdo de lo obligado que estoy á complacerte. Ya mas sereno, colocadas del mejor modo las partes en que le dividí, le leí con detencion; y cambió de tal modo mi humor que excitó la risa, cerciorándome en el juicio que tenia formado.

Algun reparo se me presenta para satisfacer tu encargo: ya sabes que esta clase de gentes á título de muy honradas, no aguantan se las toque á contrapelo. Como no pueda prescindir que la menor insinuacion tuya debe ser para mi una ley, te diré con verdad lo que no pueda comprometerme. No te vuelvo el pape-lucho por el estado en que se halla: para que no carezcas de tan precioso escrito le copiaré por cláusulas interponiendo la contestacion.

„Habitantes de Pesquera de Duero: Vuestro convecino José Antonio  
» Gonzalez, os dirige la palabra para persuadiros que cuanto se ha hablado  
» en estos dias contra su persona, en que se trataba de la eleccion Parro-  
» quial, no es otra cosa que una impostura que han fraguado personas que  
» no aspiran mas que al logro de sus intereses en perjuicio de los vuestros.”

Aunque la invocacion es á los habitantes de Pesquera, se conoce es dirigido este escrito á personas de mayor categoria. No dice qué se haya hablado contra su persona, pero se percibe su idea, que se expresará en la contestacion á la cláusula inmediata. Es hasta ridículo suponer que las personas á quien puede aludir aspiran al logro de sus intereses en perjuicio de los de otros convecinos. ¿Dirá este buen Señor que las tales personas aspiran al logro de la indemnizacion que pretende? ¿Pensará distribuir su valor entre los habitantes á quienes se intenta perjudicar? =Sigue diciendo.=

„Una pandilla de hombres, que no desean otra cosa que tener empu-  
» ñado el gobierno popular, os ha seducido con el objeto y fin siniestro  
» de haceros creer que en mi solicitud hecha al Gobierno político de esta  
» Provincia sobre la indemnizacion de robos hechos en mi casa por la fac-  
» cion Zariatogui no tenia otro objeto que el de exigir de vosotros su total  
» valor, aniquilando por este medio vuestras fortunas.”

Ya pareció el peine. Este hombre de Dios delira, pues á no ser asi no podía decir que los hombres que llama pandilla desean tener el gobierno popular. Bastantes pruebas tienen dadas de que huyen de él. No es cierto se haya procurado la seducccion que dice. Por el impreso que nos ocupa sí que se intenta una verdadera seducccion á la gente sencilla, queriendo persuadir que el reintegro no le pide del pueblo. Producto de esta es la expresion de uno de los parciales del Señor Don José, *no deber hacerse oposicion á la indemnizacion supuesto que no la pide al pueblo.* ¡Miserable adulacion! Tambien se conoce la idea de hacer creer que la resistencia que se le presenta es obra de una pandilla; para que por lo menos duden

Este ejemplar pertenece á el Sr. Bahama

de la verdad aun las personas de mayor ilustracion, por esto se dijo al principio era dirigido el escrito á personas de categoría, y por lo mismo se repartieron tantos ejemplares en la Capital de la Provincia. = Continúa su relacion, y como fuera de sí, prorrumpe en estas expresiones. =

„Los impostores mienten; y mienten mas porque dicen lo contrario de lo que debe dictarles su conciencia. Yo no he pretendido mis desagravios de otro modo que el que dicta la Ley.”

Muchísimas gracias, Señor Don José: esto se llama meterlo á voces, propiedad de litigantes, que faltos de razon se valen de insultos. Todo el empeño de este buen hombre es querer persuadir que la indemnizacion no la pide de este pueblo, sino de la Nacion. Pero que me conteste. ¿Este pueblo no es parte de la Nacion? ¿No son de esta los bienes señalados para estos pagos? ¿No están entre otros la parte de propios, baldíos y montes de realengo á peticion de los Ayuntamientos? ¿No lo son diez millones de reales anuales de las contribuciones generales? ¿Dejará de ser contribuyente este pueblo de la parte que le corresponda? ¿Dejaría de ser criminal el silencio si por él se aplicase sin justicia el favor de la ley aun prescindiendo de las otras reflexiones? Las personas que dicen no es cierto el robo de las muchas alhajas que se expresan en el recurso al Señor Gefe Político de esta Provincia, no son impostores, ni mienten: lo mismo dice y conoce todo el pueblo, sin exceptuar los que rodean y adulan al Señor Don José. ¿Cómo acredita retenia en su poder los bienes que supone robados cuando pisó este suelo la faccion Zariátegui? Con un inventario del año de 1812. ¿Cuántas vicisitudes han ocurrido en los veinte y cinco años que mediaron, y no muy pequeñas en su casa! ¿Qué prueba dá para que se tenga por cierto el robo tan crecido? Ninguna en realidad, porque la que ha hecho con cinco testigos sospechosos por sus circunstancias, no es bastante para que se dejase de dudar del hecho: sus deposiciones no muy conformes entre sí, lo están menos con lo que se dice en el citado recurso, y no es suficiente para desvanecer las que en contrario se pueden presentar. Y sino, ¿por qué el Señor Don José Antonio, habiéndose quejado como de una desgracia para su casa por la exaccion de la cebada para la caballería de Zariátegui, no habló del robo tan cuantioso cuyo reintegro pide ahora? ¿Cómo en el certificado del Ayuntamiento de 1840 (dado á su contento), se encarece tanto el secuestro y venta de muebles en 1823, no se dá tanta importancia al robo de 1837, siendo tan excesivo su valor? Facil es conocer que entonces no se pensaba en la ley de indemnizaciones. Otras muchas reflexiones y pruebas podrán darse, pero no son ahora del caso. = Prosigue. =

„Esta misma reconoce como una obligacion de la Nacion el indemnizar de sus daños á todos los que, comprometidos, han sido amantes de ISABEL II, Pátria y Libertad.”

Somos conformes en esto, pero no es estensiva la ley á daños supuestos. = Vuelve á producir improperios. =

„No creais á tales detractores; creed, sí, que no se han propuesto otro fin que el separaros de la confianza que siempre os he merecido, fundados en que todo mi anhelo no ha sido otro que proporcionaros vuestro bienestar.”

Los que quiere injuriar con el dicitio detractores, no lo son: cuanto dicen es la verdad desnuda de adulacion, género no del gusto del Señor Don José. Les importa menos que un bledo haya muchos que confien en él; y no envidian esta fortuna. Los favorecidos por su anhelo le serán agradecidos: no será muy crecido el número. = Lleno de satisfaccion y con arrogancia dice. =

„Bastante práctica teneis de esta verdad, y estoy bien convencido que estais penetrados de ella cuando sugeridos por los mismos, por los principios ya indicados, habeis sabido despreciarles en los últimos actos parroquiales favoreciéndome con vuestros sufragios, por los que arribé á ser Escrutador y Elector, de cuyo favor jamás se olvidará mi gratitud; y si alguno de vosotros faltó á hacerme este obsequio, nunca podré atribuirlo á otra causa que de la vuestra sencillez, de la que han abusado hombres mal intencionados.”

Remítome á los favorecidos que conocerán esta práctica. Es cierto que en la junta Parroquial arribó á ser Escrutador y Elector: no creo hubiese algun sugedor (no me ocurre voz castellana mas propia) para que los concurrentes le faltasen con su voto; pero omite su mucho esfuerzo y el de sus prosélitos para tal arribo. No dice que para él fué necesario el concurso de todos los dependientes de sus casas, aun de clases que enjamas asistieron á estos actos. Tambien calla se repartieron muchas listas de individuos en que figuraba con otros ocho sus parciales; y que el conseguir estos mayoría fué decision de la suerte. Elector hubo (no del partido del Señor Don José) que tuvo mayor número de votos sin haber emitido el suyo alguno de los que dá ocupacion en su casa, que le habrían aumentado, y el de otros ciudadanos, pero miraba este acto sin tanto interes. Sea enhorabuena agradecido á sus servidores; pero no convendremos en que los que no le favorecieron con su sufragio, fue efecto de la seducción de hombres mal intencionados: palabra injuriosa y ofensiva como otras que homita en su indecente papel. Ya está dicho es recurso de litigantes faltos de razones. = Concluye su arenga con estas palabras. =

„Estas inclinaciones, sin otras muchas que os pudiera manifestar, me  
» hacen creer que en lo sucesivo depondreis vuestro engaño valiéndoos de  
» personas sensatas, que sin mancilla os manifiesten la verdad, dirigiendo  
» vuestra sana fé, á quien con la misma y paternal cariño os ha amado y  
» ama con la mayor decision.

Mucho de presuntuosa tiene esta última cláusula; pero es disimulable por el buen consejo que dá el Señor Don José, parece no se puede mejorar, solo le faltó añadir *ecce michi*, aqui me teneis. Le concedo será cierto su amor presente, pretérito y futuro, por esto no hemos de reñir: ni sobre si el cariño es paternal aunque algo de hipócrita puede tener este adjetivo, no sabiendo de donde le vino esta paternidad.

Aqui concluyo amigo mio, pues me parece suficiente para afianzarte y asegurarte en la baja idea que tienes formada de la tal hoja volante: mas pudiera decir, pero lo omito por ahora. Deseo hayas tenido felices Pascuas y dias de siguientes festividades que celebra N. M. la I., y con mas gusto que el que creyó á primera vista se les preparabas con el encargo de tu carta á tu amigo invariable. = O. M.



